

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.611

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 232 del vigente reglamento de Epizootias y previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario, se declara extinguida la epizootia de viruela que padecía el ganado lanar de don Julio García, vecino de Moral de la Reina y cuya epizootia fué declarada oficialmente en circular del día 29 de Enero del año actual.

Valladolid, 22 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.618

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las comisiones especiales gestoras creadas para la administración del recargo de una décima en las contribuciones territorial e industrial para atender al paro forzoso, que con fecha 20 de los corrientes ha comenzado el pago en la Depositaria Pagaduría de

esta Delegación de las cantidades correspondientes al primer trimestre del año actual.

La persona que haya de hacerse cargo de referidos recargos, deberá entregar al señor Depositario Pagador certificación del acta de la sesión en que la expresada Comisión especial gestora le autorice para el cobro, suscrita por el vocal Secretario y con el visto bueno del señor Presidente.

Valladolid, 22 de Abril de 1932.
El Delegado de Hacienda, *Pedro A. Armendáriz*.

Núm. 1.622

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el día 16 del actual.

Sigue sin notable variación el estado sanitario de la provincia con relación a la semana precedente, continuando, aunque con carácter benigno, las manifestaciones gripales del aparato respiratorio, que en los pueblos han ocasionado ocho defunciones.

En los niños se siguen presentando con alguna más intensidad casos de coqueluche que han ocasionado una defunción en la capital, continuando las demás enfermedades propias de la infancia dentro de los límites acostumbrados en esta época, registrándose una defunción por sa-

rampión en los pueblos de la provincia.

Las afecciones de los aparatos respiratorio y circulatorio son las que dan mayor contingente a la mortalidad general.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

- Nacidos vivos, 181.
- Nacidos muertos, 10.
- Muertos por todas las causas, 136.
- Muertos menores de un año, 33.
- Muertos por enfermedades evitables, 25.

Valladolid, 21 de Abril de 1932.
El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 1.621

Audiencia Territorial de Valladolid

Presidencia

Esta Presidencia, en uso de la facultad que le otorga el último párrafo del artículo 42 de la ley del Jurado, ha acordado señalar para que den principio las sesiones de los juicios por jurados señalados para el actual cuatrimestre, el día seis de Junio próximo, para las causas del partido judicial del distrito de la Audiencia de esta capital; para el siete del propio mes, las del distrito de la Plaza de la misma capital; para el ocho del mismo mes, las del Juzgado de Villalón; para el

nueve de repetido mes, las del Juzgado de Tordesillas; para los días trece, catorce y quince de mentado mes, las del partido de Medina del Campo; para el diez y seis de precitado mes, las de Mota del Marqués, y, por último, para el diez y ocho de referido mes, las de Olmedo; designándose el local de esta Audiencia Territorial, Sala de lo Criminal, para que tengan lugar las vistas correspondientes.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo de referencia.

Valladolid, 21 de Abril de 1932.
El Presidente accidental, *Santiago Alvarez*.

Núm. 1.615

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Manuel Gil Baños.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de 16 del corriente mes, presente el señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas

y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el pasado mes de Marzo los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'63
Idem de paja de seis kilogramos	0'32
Litro de petróleo	1'10
Quintal métrico de leña	5'67
Idem de carbón vegetal	20'26

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Marzo, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia, en Valladolid, a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. *Dionisio J. Negueruela*. — Visto bueno: El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — Conforme: El Director accidental, *Eduardo Ortiz de Pinedo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión extraordinaria

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado en sesión del día 23 del actual y a ruego de la misma, vengo en convocarla para que celebre sesión extraordinaria el día 29 del actual, a las diez y seis horas, en su Salón de sesiones, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la anterior.

2.º Resolución del Concursillo de víveres y efectos para los establecimientos de Beneficencia, para el mes de Mayo.

3.º Resolución del Concurso para la provisión de las Becas para los cursos prácticos de Industrias lácteas, apicultura y avicultura.

Lo que en cumplimiento del artículo 62 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 25 de Abril de 1932. El Gobernador civil, *José Guardiola y Ortiz*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión del 23 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de

pedra para la conservación del firme y su conversión en consolidado en el kilómetro 8 de la carretera provincial de San Pedro de Latarce a la de Río seco a Toro, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia por término de ocho días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales.

Valladolid, 25 de Abril de 1932. El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 23 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de ejecución de aceras exteriores y zócalos interiores de azulejo blanco en el Pabellón para Colonias en Medina del Campo, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación; y se anuncia en este periódico oficial por término de ocho días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales.

Valladolid, 25 de Abril de 1932. El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 3'60 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de éste anuncio hasta las trece del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número

de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y seis horas del día 29 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'30 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Alpargatas, cerco de cuero, número 20, ocho docenas.

Idem, id. de id., id. 21, ocho id.

Idem, id. de id., id. 22, ocho id.

Idem, id. de id., id. 23, ocho id.

Idem, id. de id., id. 26, seis id.

Idem, id. de id., id. 27, seis id.

Idem, id. de id., id. 28, dos id.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.200 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 260 kilos.

Azúcar blanca, para elaborar chocolate, 400 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 600 kilos.

Bayeta cordellate, 200 metros.

Busqueta para cortinas, 50 metros.

Café tostado, 28 kilos.

Carbón de encina que no sea menudo, 500 kilos.

Carbón de galleta, cribado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7 a 8.000, 30.000 kilos.

Carne de ternera, 108 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que

no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda, 10.515 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Colchas blancas sin fleco, 50 unidades.

Cretona para chambras, 100 metros.

Cretona para delantales, 100 metros.

Dril para guardapolvos, 300 metros.

Estopa para rodeas, 70 metros.

Harina de arroz, 400 kilos.

Harina de maíz, 1.500 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 26.150 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 14.500.

Jabón blanco de aceite, 1.000 kilos.

Lana blanca lavada, 460 kilos.

Lentejas esterilizadas, 700 kilos.

Leña de pino en rajas, 10.000 kilos.

Lienzo blanco para fundas, 300 metros.

Lienzo para atillos, 100 metros.

Lienzo para calzoncillos, 200 metros.

Lienzo para sábanas, 200 metros.

Madapolán, 300 metros.

Mantas, 45 unidades.

Pana, 200 metros.

Pañuelos de mano, 400 unidades.

Pañuelos para mujeres, 200 unidades.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 650 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 100 kilos.

Pulpa seca, 2.000 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga, de 5 haces, de 35 a 40 kilos, 800 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.700 kilos.

Sal molida, 100 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 4.800 id.

Servilletas, 250 unidades.

Sosa Solvay, 800 kilos.

Suela, 60 kilos.

Tela de blusas para enfermeras, 100 metros.

Tercerilla, 1.000 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino blanco, 50 litros.

Vino blanco, 250 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.300 litros.

Vino generoso, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 25 de Abril de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Noguera*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.605

Aguilar de Campos

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución urbana para el próximo año de 1933, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido variación en su riqueza urbana, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término diez días, declaración jurada de la alteración sufrida, acompañando el documento justificativo del oportuno pago de derechos a la Hacienda, correspondientes a la transmisión.

Aguilar de Campos, 20 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Manuel Vázquez de Prada*.

Núm. 1.600

Campaspero

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes del término municipal de esta villa, queda ex-

puesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campaspero, 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Pedro Hernando*.

Núm. 1.619

Moral de la Reina

Formado el padrón del impuesto municipal sobre los carruajes de lujo, de tracción de sangre, de esta villa, correspondiente al año de 1932, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a los efectos de su examen por los contribuyentes, quienes podrán, durante dicho, plazo formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, 22 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Francisco Díez*.

Núm. 1.620

Olmedo

Vacante, por renuncia de la que la desempeñaba, la plaza de Comadrona del servicio benéfico de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días.

La referida plaza está dotada con 900 pesetas, de las que se abonan 750 con cargo al presupuesto ordinario y 150 al extraordinario.

Las solicitudes se presentarán a mi Autoridad, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten el carácter profesional de las concursantes.

Olmedo, 11 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Pío Baroque*.

Núm. 1.606

Palacios de Campos

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1932, sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia que, expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna, por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a

los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Palacios de Campos, 19 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Martiniano Sánchez*.

Núm. 1.607

Palacios de Campos

Próxima la fecha en que ha de procederse por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año 1932, se hace preciso que todo contribuyente de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos presenten, durante el plazo de diez días, contados desde el día 20 del mes actual y terminando el 30 del mismo, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, últimamente aprobados por las oficinas correspondientes, y otros datos que se adquieran, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna los interesados.

Palacios de Campos, 19 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Martiniano Sánchez*.

Núm. 1.609

Portillo

El día 29 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta cuarta de los productos de olivación en el monte «Arenas», de estos propios, en la cantidad de 1.316 pesetas.

La subasta tendrá lugar con las formalidades rituales, siendo preciso consignar el cinco por ciento para tomar parte en la licitación.

Portillo, 19 de Abril de 1932.—El Alcalde, *R. Adeva*.

231

Núm. 1.585

Tamariz de Campos

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público por término de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser examinado por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que

estimen pertinentes durante el plazo de exposición; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Tamariz de Campos, 18 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Braulio Andrés*.

Núm. 1.586

Tamariz de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, redactado nuevamente por el Decreto del Ministerio de Hacienda, de 12 de Enero último, el Ayuntamiento, en sesión del Pleno, han formado con vista de las copias de los documentos administrativos correspondientes, las relaciones de contribuyentes de la parte real del repartimiento y han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Gonzalo Delgado Martín.
- » Federico Monsalve Bayón.
- » Domingo Cleméntez.
- » Tomás Frontela Martínez.

Parte personal

- D. Victor Pastor Alonso.
- » Gabriel Martín Mediavilla.
- » Antonio Escudero García.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Tamariz de Campos, 1.º de Abril de 1932.—El Alcalde, *Braulio Andrés*.

Núm. 1.617

Torrescárcela

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que

se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrescárcela, 19 de Abril de 1932. — El Alcalde, Fructuoso Zarza.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pedrosa del Rey.

Núm. 1.602

Velilla

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1931 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y ocho días siguientes, conforme determina el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; pues pasado que sean no se admitirá ninguna.

Velilla, 20 de Abril de 1932. — El Alcalde, Francisco Higuera.

Núm. 1.583

Villagarcía de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 de Marzo pasado, acordó confirmar la declaración de prófugo que hizo en 6 del mismo, referente al mozo Teófilo Espinel Lora, hijo de Luis y de Ventura, perteneciente al reemplazo de 1928, conforme a lo dispuesto en los artículos 168, 183 y 184 del vigente reglamento de Quintas, por la falta de comparecencia al acto de revisar la exclusión en año de su reemplazo y revisión, correspondiente al actual, y no haberse recibido los documentos de talla y reconocimiento facultativo del mismo, en el caso de que se hubiera acogido a los beneficios determinados en los artículos 166 y 167 de mencionado Reglamento, para lo cual fué instruido el oportuno expediente, condenándole al pago de gastos.

Por lo tanto, se le cita, llama y emplaza al referido mozo, cuyo paradero se ignora, para que com-

parezca ante mi autoridad, a fin de ser puesto a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia en el juicio de exenciones, que ha de tener lugar el día 14 de Mayo próximo, pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, la busca y captura del expresado mozo, y en caso de ser habido, conducirlo, con las seguridades debidas, a esta Alcaldía.

Villagarcía de Campos, 20 de Abril de 1932. — El Alcalde, Blas Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.614

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de efectos a Juana Voces, contra Valeria Gutiérrez Martín, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Valeria Gutiérrez Martín, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor que habrá de sufrir en la prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio, no habiendo lugar a la indemnización por haber renunciado a ello la perjudicada.

Y para la notificación de la presente sentencia a la condenada hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y si dentro del plazo que señala el Decreto compareciese expresada condenada, aplíquese los beneficios del Decreto de Indulto de fecha ocho de Diciembre próximo pasado.

Y en cumplimiento de lo ordenado remitase testimonio del encabezamiento y fallo de esta sentencia con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Eleuterio Dívar. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y

sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Domiciano Casado. — V.º B.º: El Juez, Eleuterio Dívar.

Núm. 1.614

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra Lorenzo Clemente de la Fuente; se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Clemente de la Fuente, como autor de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de cinco pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de pagos al Estado, y, además, al pago de la mitad de costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Fidel Salcedo Bayón, declarando de oficio la otra mitad de costas del juicio.

Y caso de comparecer el denunciado, Lorenzo Clemente, aplíquese los beneficios del Decreto de Indulto de fecha ocho de Diciembre próximo pasado.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, Lorenzo Clemente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Eleuterio Dívar. — Rubricado.»

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Domiciano Casado. — Visto bueno: Eleuterio Dívar.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.571

Recaudación de impuestos municipales de Carpio

ANUNCIO

Siguiendo expediente ejecutivo contra varios deudores a este Municipio por el impuesto de utilidades, y habiéndose celebrado el

día 16 del actual la subasta de las fincas de los mismos, se hace saber por medio de este anuncio, en vista de que es desconocido el domicilio de los contribuyentes que se citan en la siguiente relación, que han sido adjudicadas las fincas que se señalan al Ayuntamiento de esta villa; dándose a saber igualmente al acreedor hipotecario de don Luis Pérez Rodríguez en representación de su esposa doña Emilia Esteban Jiménez, don Matías Cuñado Cuesta.

Deudores y fincas embargadas

Doña Flora del Valle Pastor, viuda de don Federico González.

Una casa en la calle de la Estrella; linda derecha, otra de María Paz González; izquierda, de Serafin Marcos; fondo, Ronda del Pueblo. Débito, 439'24 pesetas.

Don Casimiro Blanco Marcos.

Una casa en extramuros; linda derecha, enclavada en huerto de su propiedad; izquierda, camino de Fresno; fondo, Ronda del Pueblo. Débito, 25'28 pesetas.

Don Casimiro Rodríguez Navas.

Una casa en la calle de la Estrella; linda derecha, de Juan Barrajas; izquierda y fondo, corral de doña Bernabea Esteban. Débito, 44'24 pesetas.

Don Wenceslao Navas, (hoy doña Eugenia Marcos).

Una casa en la calle Mayor; linda derecha, casa del Sindicato Agrícola Católico; izquierda, pajar de don Raimundo del Pozo; fondo, corral de casa de doña María Zapatero. Débito, 52'14 pesetas.

Don Luis Pérez Rodríguez, en representación de su esposa doña Emilia Esteban Jiménez.

Una tierra a los Prados grandes y sendero de los Olmos; linda Norte, de don Miguel Dueñas; Sur, de don Nicomedes Rodríguez, y Oeste, del Marqués del Socorro. Débito, 191'41 pesetas.

Don Florencio Benito.

Una casa en extramuros; linda derecha, bodega de herederos de Valentín Marcos; izquierda, la de don Manuel Rodríguez; fondo, con la Torre vieja. Débito, 34'76 pesetas.

Carpio, 18 de Abril de 1932. — El Recaudador municipal, Félix Marcos.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial